



C/Rector Royo-Villanova, 4
Tels. 91 533 77 00
Fax 91 553 15 50
28040 MADRID
info@eliasahuja.org

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

- 1.^a La Dirección del Colegio se reunirá periódicamente para valorar la aplicación y conducta de los colegiales, en orden a evaluar en el Colegio y quiénes no. Igualmente, podrá establecer un sistema mínimo de créditos o materias aprobadas para optar a la renovación de plaza.
- 2.^a Las faltas graves (R. R. I.) serán motivo de expulsión.
- 3.^a Están prohibidas dentro del Colegio todas las manifestaciones cuya finalidad sea exclusivamente política.
- 4.^a Ninguna persona ajena al Colegio podrá subir a la zona de habitaciones, a excepción de padres y hermanos de colegiales, sin permiso expreso de la Dirección.
- 5.^a Las dependencias deportivas y recreativas están reservadas únicamente a los colegiales. Para tener acceso a las aulas, las personas ajenas al Colegio necesitan permiso del Subdirector.
- 6.^a En beneficio de todos, se guardará silencio en las zonas comunes, especialmente a partir de las 0,30 horas, en que debe retirarse cada uno a su habitación.
- 7.^a El colegial que pase el fin de semana con su familia deberá dar su nombre en Conserjería. Para ausencias extraordinarias, así como para pernoctar fuera del Colegio, deberá notificarse a la Dirección, dejando un teléfono o lugar donde ser avisado en caso de urgencia.
- 8.^a El colegial que acceda al Colegio a partir de la 1:00 de la noche, debiera rellenar el talón identificativo de la recepción. La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso, rendimiento académico y participación en actividades del centro.
- 9.^a La llave en Conserjería es argumento necesario, para todos los efectos, de la presencia o ausencia del colegial.
- 10.^a No está permitido en las habitaciones: tener o consumir bebidas alcohólicas, así como usar estufas, resistencias, neveras u otros instrumentos similares, clavar o pegar carteles, fotografías, etc., en paredes y puertas.
- 11.^a Los desperfectos en el edificio, mobiliario, instalaciones, etc., ocasionados por negligencia culpable o de manera intencionada, se pondrán a la cuenta de quien los produzca. Igualmente, el colegial es responsable de su habitación, desde la puerta de acceso de la misma.
- 12.^a La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos personales que los colegiales estimen oportuno tener en sus habitaciones.
- 13.^a Las habitaciones deberán quedar libres al realizarse la limpieza.
- 14.^a Los colegiales guardarán el debido respeto al personal que presta sus servicios en el centro. Cualquier observación que hubiere de hacerse a los empleados, se hará a través de la Dirección.

El incumplimiento habitual de estas normas puede ser motivo de que la Dirección invite al colegial a abandonar el centro. Firmar la solicitud de ingreso o de renovación de plaza, implica el conocimiento y conformidad con el Reglamento de Régimen Interno, las Normas anteriormente expuestas y las condiciones económicas. En el caso de menores de edad, significa autorización a participar en actos organizados por el Colegio fuera del recinto del centro.

LA DIRECCIÓN

Nombre y apellidos del colegial

Firma del colegial

Firma del padre o tutor

....., a de de 2011

(Este impreso deberá devolverse junto con la solicitud de admisión)